



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 065-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 16 junio del 2023.

### VISTOS:

La Carta N° 60-2023-GERCONS-SRL, Informe N° 017-2023-MPJB/GAF-SGLPySA, Informe N° 244-2023-SGT-GAF-A/MPJB, Informe N° 653-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 056-2023/MYASOIDLODADMYEPD/GSMM/GDTI-MPJB, Informe N° 999-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 365-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 999-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 477-2023-OPP-GM/MPJB, Informe N° 423-2023-OAJ-GM/MPJB, Acta N° 004-2023-GAF-MPJB y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; “Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas”;

Que, mediante Carta N° 60-2023-GERCONS-SRL de fecha 12 de enero del 2023, el proveedor GERCONS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., solicita reconocimiento de deuda de la O/C N° 3049-2022, por la adquisición de 670 m<sup>3</sup> de Material Granular para base Tipo A, para la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales de la Oficina de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba - Provincia Jorge Basadre - Departamento de Tacna”, por el monto de S/ 32,830.00 soles;

Que, Mediante Informe N° 017-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 18 de enero 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, requiere que la Sub Gerencia de Tesorería revise e informe el estado situacional de la O/C N° 3049-2022, del proveedor GERCONS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., el mismo que fue derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas a la Sub Gerencia de Tesorería con fecha 22 de febrero del 2023;

Que, mediante Informe N° 244-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 27 de abril del 2023, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila, Sub Gerente de Tesorería, remite el expediente completo de la O/C N° 3049-2022 para el trámite correspondiente, el mismo que fue remitido a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para la verificación real del ingreso de los bienes y validación, a través del Informe N° 653-2023-GAF-GM/MPJB;

Que, mediante Informe N° 056-2023/MYASOIDLODADMYEPD/GSMM/GDTI-MPJB de fecha 19 de mayo del 2023, el Ing. Gabriel Medina Mamani, Responsable del **Componente 02** del proyecto: “**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales de la Oficina de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba - Provincia Jorge Basadre - Departamento de Tacna**”, indica que se realizó la revisión de documentos y verificación en campo de los trabajos realizados, concluyendo que es procedente el reconocimiento de deuda de la O/C N° 3049-2022, por adquisición de agregados, el mismo que es remitido a través del Informe N° 999-2023-GDTI-GM-A/MPJB con fecha 22 de mayo del 2023 por el Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura a Gerencia Municipal para que sea derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 365-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 29 de mayo del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, concluye que es viable el reconocimiento de deuda de la O/C N°3049-2022, a favor del proveedor GERCONS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., por la compra de 670 m<sup>3</sup> de Material Granular para Base Tipo A, por el monto de S/ 32,830.00 soles;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 065-2023-GAF-MPJB

Que, en atención al Informe N° 810-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 30 de mayo del 2023 remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes emite el Informe N° 0477-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 01 de junio del 2023, aprobando la certificación presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	: Reconocimiento de deuda de O/C N° 3049-2022
Proyecto	: 2495630
Cadena Programática	: 9002.2495630.6000034
Secuencia Funcional	: 0139
Fuente	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto	: 2.6.23.994
Monto	: S/ 32,830.00 soles

Que, mediante Informe N° 423-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 15 de junio del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y existiendo opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal, es procedente emitir el acto resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Acta N°004-2023-GAF-MPJB de fecha 16 de junio del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Acta N°004-2023-GAF-MPJB de fecha 16 de junio del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante el "REGLAMENTO", dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 065-2023-GAF-MPJB

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forma parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutivo conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el pago a favor del proveedor **GERCONS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con RUC 20600825373, la **Orden de Compra N°3049-2022**, por la adquisición de agregados, por el monto de S/ 32,830.00 (Treinta y dos mil ochocientos treinta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	: Reconocimiento de deuda de O/C N° 3049-2022
Proyecto	: 2495630
Cadena Programática	: 9002.2495630.6000034
Secuencia Funcional	: 0139
Fuente	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Específica de gasto	: 2.6.23.994
Monto	: S/ 32,830.00 soles

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la remisión de los actuados a la secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad para determinar las responsabilidades administrativas en la que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores municipales que no atendieron o no atienden dicho servicio en la oportunidad respectiva.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Archivo  
GM  
GDTI  
OPP  
OAJ  
SGC  
SGT  
SGLGPySA  
SGII  
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS